



1600

DR. CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO DE GUAYAQUIL
VELEZ 107 Y PEDRO CARBO ; P: 2; OF 204
TEFL : 2515351; 2326614
Guayaquil - Ecuador

0000002

1 REPUBLICA DEL ECUADOR
2 NOTARIA PRIMERA DEL
3 G.A. CANTON GUAYAQUIL DE
4 LA PROVINCIA DEL
5 GUAYAS.-.-.-.-.-

6 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA SION TECH S.A.
7 TECSASION.-.-.-.-.-

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, a los
10 veintidós del mes de Febrero del dos mil noventa y seis,
11 ante mí: **Doctor CRISTIAN QUIÑÓNEZ BASANTES**



12 Notario Público Interino Primero del Cantón de
13 Guayaquil, comparecen los señores **WALTER HANDEL**
14 **GAVELA MADRUÑERO**, de estado civil soltero,

15 ocupación ejecutivo, y **MARIA FERNANDA MORENO**
16 **ARREAGA**, de estado civil soltera, de ocupación

17 Ejecutiva los comparecientes son ecuatorianos,
18 mayores de edad, domiciliados y residentes en

19 Guayaquil, por los derechos que representa
20 de la compañía en su calidad ya invocada y,

21 con la capacidad civil necesaria para celebrar
22 todo acto o contrato y a quién de conocerlo

23 personalmente DOY FE.- Bien instruido con el
24 objeto y resultado de esta escritura, a la que

25 procede como ya queda indicado, para su
26 otorgamiento, me presentó la minuta siguiente:

27 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a
28 su cargo sírvase incorporar una de Constitución



1 de Compañía Anónima al tenor de las cláusulas
2 que siguen: **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparecen a la
3 celebración de este contrato de constitución de
4 sociedad anónima los Señores WALDIR HANNES
5 GAVELA MADRUÑERO Y MARIA FERNANDA MORENO
6 ARREAGA. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye
7 se regirá por las normas de la ley de
8 Compañías, las del Derecho Positivo Ecuatoriano
9 que le fueren aplicable y los estatutos
10 sociales que se insertan a continuación.
11 CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD,
12 DURACIÓN y DOMICILIO. ARTÍCULO PRIMERO: Se
13 constituye en esta ciudad de Guayaquil la
14 Compañía Anónima que se denominará **SION TECH**
15 **S.A. TECSASION** la misma que se regirá por las
16 leyes del Ecuador, los presentes estatutos y
17 los reglamentos ~~que se expidieren.~~ Tendrá su
18 domicilio en la ciudad de Guayaquil pero podrá
19 establecer ~~agencias, sucursales y oficinas de~~
20 información en toda la república y en el
21 extranjero. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO:** La Compañía
22 tendrá como objeto el dedicarse a la compra,
23 venta de computadoras, en general de
24 equipos de computación, sistema, aplicaciones,
25 suministros y accesorios de computación así
26 como de repuestos y componentes de redes y
27 comunicación informática así como a la creación
28 comercialización de todo tipo de programas

0000003

1 computacionales, equipos, sistemas, (software)
2 y servicios relacionados a la confección de
3 ellos. UNO.- También podrá deducirse de la
4 comercialización, importación, exportación,
5 fabricación o industrialización, compra, venta,
6 elaboración, transformación, depósito,
7 consignación, representación, distribución de:
8 a) materiales de construcción, artículos de
9 ferretería, grifería, artesanía,
10 electrodomésticos, artículos y utensilios de
11 cocina, mensajes de casa; b) equipos de
12 imprenta, sus repuestos y materias prima
13 conexas; c) plantas ornamentales, frutas
14 tropicales, productos naturales, agrícolas,
15 industriales en las ramas farmacéuticas,
16 alimenticia para consumo humano, animal o
17 vegetal, metal mecánica, textil; así como,
18 productos químicos, medicamentos de uso animal
19 o humano; d) maquinarias industriales y
20 agrícolas; e) ropa, prendas de vestir, trajes
21 confeccionados a mano, indumentarias nuevas,
22 manualidades, fibras, tejidos, hilados,
23 calzados y materia prima que la componen; f)
24 sistema de refrigeración, aires acondicionados,
25 partes y repuestos; vehículos, sus motores,
26 equipos, accesorios, partes y repuestos; así
27 como aceites, lubricantes, filtros;
28 fotocopiadoras, sus equipos, accesorios, partes
29 y repuestos; equipos de seguridad industrial,



ΣΤ. 13

1 accesorios, partes y repuestos; g) instrumentos
2 médicos y quirúrgicos, equipos de radiografía,
3 equipos y materiales odontológicos, equipos
4 para laboratorio, aparatos y equipos
5 fotográficos, instrumentos y equipos de óptica,
6 aparatos y suministros eléctricos, bomba de
7 agua, filtro de agua; h) todo tipo de madera ya
8 sea en forma de materia prima o en cualquiera
9 de sus formas, talladas, elaboradas o
10 estructuradas, como muebles por cuenta de
11 propia o de terceros; y artículos de
12 cordelería; sogas, cables, piolas, redes,
13 cabos; artículos de deporte y atletismo,
14 artículos de juguetería y librería,
15 instrumentos de música como: discos
16 convencionales, láser, compactos y casetes; j)
17 joyas y artículos en la rama de joyería y
18 bisutería; k) telas, manteles, cortinas,
19 alfombras; l) productos de cuero, pieles,
20 pinturas, duelas, barnices y lacas; productos
21 de hierro y acero, papelería y útiles de
22 oficina, artículos de bazar y perfumería
23 productos de confitería y pastelería, bebidas
24 alcohólicas tales como cerveza, vino,
25 champagne, whisky, ron, tequila y otros y
26 bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
27 gaseosas, frutales, agua purificada, refrescos
28 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o
29 salada en todas sus formas como marquetas,

0000004

1 cubitos, escamas, tubos, mieles naturales;
2 productos de plástico, vidrio o cristal,
3 aparatos de relojería sus partes y
4 ll) teléfonos celulares a nivel local, regional
5 y nacional, sistemas de comunicación
6 convencionales, cables, redes y
7 telefónicas, sus equipos, partes y accesorios;
8 m) productos lácteos, productos dietéticos de
9 soya, carne de res, pollo, mariscos ya sea en
10 su estado natural, refrigerado, enlatados o en
11 conserva; ñ) todo tipo de metales y en forma de
12 materia prima o en cualquiera de sus formas
13 manufacturadas estructurados por cuenta propia
14 o de terceros; o) toda clase de hidrocarburos
15 tales como combustibles, gas, gasolina, kérex
16 y sus derivados; p) artículos de jardinería y
17 abonos; q) artículos de higiene personal tales
18 como dentífricos, jabones, toallas sanitarias,
19 etc.; r) toda clase de papelería, librería,
20 impresiones y folletos; DOS.- Se dedicará a la
21 instalación, desarrollo y explotación del
22 establecimientos del área médica. Podrá
23 realizar estudios de investigaciones
24 científicas que tengan por finalidad el
25 desarrollo y progreso de la ciencia médica. Se
26 dedicará a la representación de laboratorios y
27 compañía o a la distribución de toda clase de
28 productos farmacéuticos sean estos nacionales o
29 extranjeros, conforme a las leyes del Ecuador.



ΣΠ. 73

1 TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse
2 a la construcción de toda clase de viviendas
3 familiares o multifamiliares; toda clase de
4 edificios, centros comerciales, ciudadelas
5 residenciales, condominios, etc; puentes,
6 carreteras, caminos y aeropuertos. CUATRO.-
7 reserva y venta de pasajes terrestres,
8 marítimos y aéreos, nacionales y extranjeros;
9 reserva y venta de excursiones programadas por
10 terceros o propios; reserva de hoteles, dentro
11 y fuera del país; reserva y venta de entradas a
12 espectáculos artísticos, sociales, culturales;
13 representaciones, comisiones, consignaciones, y
14 todo lo vinculado con viajes, excursiones y
15 turismo individuales y colectivos en el país o
16 en el exterior; la intermediación en la reserva
17 o locación de servicios en cualquier medio de
18 transporte en el país o en el extranjero; la
19 intermediación en la contratación de servicios
20 hoteleros en el país o en el extranjero; la
21 organización de viajes de carácter individual o
22 colectivo, excursiones, o cruceros y similares
23 en el país o en el extranjero; la recepción y
24 asistencia de turistas durante sus viajes y
25 permanencia en el país, la prestación a los
26 mismo de los servicios de guías turísticas y el
27 despacho de sus equipajes; f) la representación
28 de otras agencias tanto nacionales como
29 extranjeras a fin de prestar en su nombre

30

0000005

1 cualesquiera de estos servicios; g) La
2 realización de actividades similares o conexas
3 a las mencionadas con anterioridad en beneficio
4 del turismo; h) La venta de entradas para
5 espectáculos públicos deportivos, artísticos
6 culturales cuando constituyen parte de
7 servicios turísticos; i) La prestación de
8 cualquier otro servicio que sea consecuencia de
9 las actividades específicas; j) Realización y
10 explotación de todo lo concerniente de viajes
11 de turismo en general dentro y fuera del
12 territorio de la nación: representación de
13 compañías o empresas de navegación marítima,
14 fluvial y afines, reservas de hoteles,
15 representaciones, comisiones, consignaciones y
16 todo lo vinculado con viajes individuales y
17 colectivos de recreación y turismo; k)
18 Alojamiento en general de personas en
19 cualquiera de las formas que las leyes vigentes
20 o futuras establezcan, con o sin comida, con o
21 sin desayuno o cualquier otra actividad que
22 esté relacionada con hotelería, desempeño de
23 mandatos y representaciones por cuenta de
24 terceros de cualquier actividad productos o
25 bienes que se encuentren directamente
26 relacionados con hotelería u hospedaje en
27 general; l) Explotación de hoteles, hospedajes
28 y/o similares y/o anexos pudiendo inclusive
29 realizar la adquisición, enajenación y permuta



ΣΤΕΤΚ

1 de bienes inmuebles destinados a tal fin; m)
2 Negocio de hotelería en todos sus aspectos y
3 actividades comerciales, explotación mercantil
4 de edificios destinados a hotelería, hostería,
5 hospedajes, alojamiento, restaurante, bar, sus
6 instalaciones, accesorios y/o complementarios
7 para servicios y atención a sus clientes,
8 actuando por cuenta propia o de terceros
9 asociada a terceros. CINCO.- Se dedicará al
10 mantenimiento, reparación, asesoría,
11 instalación de: a) fotocopadoras, sus
12 accesorios, partes y repuestos; b) Aeronaves,
13 naves, vehículos, sus equipos, accesorios,
14 partes y repuestos; c) Computadoras e
15 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos;
16 d) Teléfonos convencionales y teléfonos
17 celulares; SEIS.- Compraventa, corretaje,
18 administración, permuta, agenciamiento,
19 explotación, arrendamiento, anticresis de
20 bienes inmuebles; SIETE.- Podrá realizar por
21 cuenta propia o a través de terceros, recepción
22 y entregas de cartas y toda clase de envíos que
23 se clasifiquen como correspondencia: así como
24 de paquetes que contengan, ropa, regalos,
25 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y
26 artículo que sea considerado de uso personal;
27 cartas, documentos y toda clase de envíos que
28 se remitirán desde y para el exterior; OCHO.-
29 La compañía también se dedicará a prestar

0000006

1 servicios de: a) Aseria jurídica, tributaria,
2 económica, contable, financiera, técnica,
3 agrícola, aduanera, mercantil e investigación
4 de mercadeo; b) Saneamiento, mantenimiento de
5 aceras, calles, sistemas de irrigación y
6 aires acondicionados, partes y repuestos; c)
7 transferencia de carga y servicios
8 complementarios a las naves, aeronaves tales
9 como: Abastecimiento de combustible, vituallas,
10 alimentos y toda clase de mantenimiento en
11 general; podrá realizar actividades como
12 operador portuario; d) Segmentación, control
13 geológico, explotación, perforación, limpieza
14 de pozos, provisión de químicos necesarios para
15 la actividad petrolera; así mismo, podrá
16 celebrar contratos de asociación, de
17 participación, de prestación de servicios para
18 la exploración y explotación de hidrocarburos;
19 e) Estudios de suelos, diseños sanitarios,
20 diseños hidráulicos, canales de riego, sistemas
21 de riego, estudios topográficos, ubicación y
22 perforación de pozos de abastecimiento de agua;
23 NUEVE.- Se dedicará a la selección evaluación
24 de personal; ya sea administrativo, técnico y
25 obreros en general; manejo de empresas; b) la
26 compañía así mismo podrá dedicarse a la
27 auditoría en sistemas de educación, diseño de
28 aplicaciones, implementación de soluciones y
29 paquetes de programas para equipos de

9

1 computación y procesamiento de datos; DIEZ.- Se
2 dedicará además a la instalación, explotación y
3 administración de: a) Mercados o mini -
4 mercados; b) Agencias de viajes, hoteles,
5 hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
6 cafeterías, discotecas, parques mecánicos de
7 recreación , cines; c) gasolineras; d)
8 Industrias del área alimenticia; e) Centros de
9 enseñanza primaria, secundaria, educación
10 técnica y artesanal; ONCE.- Podrá dedicarse a:
11 La explotación agrícola en todas sus fases, al
12 desarrollo crianza y explotación de toda clase
13 de ganado en general; b) la explotación,
14 producción, cría de larvas de camarones, y
15 otras especies biocuáticas mediante la
16 instalación de laboratorios y camaroneras, de
17 artemia salina, principalmente mediante el
18 desove de hembras grávidas, capturadas o por la
19 maduración de los adultos en criaderos
20 especiales; cultivo y cría de camarones en
21 viveros y piscinas, su fase extractiva con
22 fines de comercialización dentro o fuera del
23 país, post - larvas o juveniles de camarón; c)
24 La actividad pesquera en todas sus fases tales
25 como: captura, extracción procesamiento,
26 empaque y comercialización de especies
27 biocuáticas en los mercados internos y
28 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
29 asociación barcos pesqueros; DOCE.- Tendrá por



0000007



1 objeto dedicarse a la actividad mercantil
 2 como comisionista, mandataria, mandante y agente y
 3 representante de personas naturales y/o
 4 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadores
 5 nacionales y/o extranjeras; TRECE.- Podrá
 6 explotar por cuenta propia o de terceros
 7 minas y canteras; CATORCE.- Se dedicará a:
 8 La planificación, estudio, diseño, construcción,
 9 reparación canalización y mantenimiento de redes
 10 eléctricas y telefónicas, así como construcciones
 11 y mantenimiento de obras civiles y/o
 12 arquitectónicas, subterráneas, de obras eléctricas,
 13 electrónicas, mecánicas e industriales y centrales
 14 telefónicas; b) Se dedicará al mantenimiento de
 15 equipos de: conmutación telefónica, transmisión y
 16 climatización; c) Se dedicara al mantenimiento de
 17 mobiliarios y equipos de oficina: d) Además se
 18 dedicará a la fiscalización de redes telefónicas,
 19 canalización telefónica, obras civiles, obras
 20 eléctricas y/o electrónicas e informática; e)
 21 Ejecución técnica de obras eléctricas en alta,
 22 baja y media tensión y auxiliares de
 23 protección eléctrica, sean estos dispositivos
 24 para iluminación en general, maquinas, materiales
 25 eléctricos y todo accesorio e insumo que
 26 se utilicen en el mantenimiento y rebobinado
 27 de motores, generadores y transformadores como
 28 resinas solventes, rulimanes, desoxidantes; f)

1 Suministros de equipos, materiales, repuestos y
2 accesorios para sistemas de telecomunicaciones,
3 cables, materiales, y accesorios para canalización
4 y redes telefónicas, equipos y material industrial.
5 Instrumentos de prueba y equipos de medición,
6 equipos y repuestos de climatización, equipos,
7 accesorios y materiales eléctricos accesorios,
8 repuestos, lubricantes para vehículos y/o
9 herramientas para taller mecánico combustible
10 para vehículos; a) muebles de oficina; b)
11 Equipos para oficina c) útiles para oficina,
12 equipos y accesorios para informática, materiales
13 y herramientas de ferretería para la
14 construcción; QUINCE.- Podrá dedicarse también al
15 negocio de la publicidad o propaganda pública
16 o privada por cuenta propia o de terceros,
17 por medio de la prensa escrita, radio,
18 televisión, carteleras, impresos, películas
19 cinematográficas y otros métodos utilizados para
20 tal fin; b) realizará la producción, creación,
21 elaboración de campañas de publicidad, como
22 también cualquier otra forma relacionada
23 directamente con la materia publicitaria; c) Podrá
24 realizar estudios e investigaciones cualitativas y
25 cuantitativas de mercados, de opinión pública,
26 censos y estudios de organizaciones internas, con



0000008

1 el fin de aconsejar reestructuraciones en todas las
2 áreas de las empresas que contraten sus servicios.
3 Podrá elaborar planes operacionales, estratégicos,
4 supervisar y ejecutar su aplicación.
5 Podrá diseñar, organizar comerciales, cursos,
6 seminarios, convenciones y entrenamiento de tipo
7 de programas computacionales y de toda índole;
8 DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación,
9 impresión, gravado y cualquier otro proceso
10 industrial necesario para la edición por cuenta
11 propia o de terceros, de publicaciones de
12 carácter literario, educativo científico, religioso,
13 informativo y a la de discos, cassettes, videos
14 y largometrajes; DICIOCHO.- La compañía podrá: s)
15 Solicitar, obtener, administrar, vender, ceder
16 concesiones; b) explotar y disponer de patentes o
17 privilegios de invención, certificados de edición,
18 marcas de la propiedad literaria o
19 artística de cualquier obra o trabajo, como
20 también de toda clase de derechos y privilegios
21 inherentes a los actos señalados; c) Adquirir
22 patentes, marcas, valores, fiduciarios, divisas,
23 bonos, cédulas y otros documentos para
24 beneficiarse de sus réditos; DIECINUEVE.- Podrá
25 adquirir por cuenta propias acciones de
26 compañías anónimas y participaciones de
27 compañías de responsabilidad limitada .- Para el



1 cumplimiento de su objeto la compañía podrá
2 realizar actos y contratos inherentes y
3 permitidos por las leyes ecuatorianas y que
4 tengan relación con sus diferentes actividades.
5 ARTÍCULO TERCERO: PLAZO: Esta compañía tendrá
6 una vigencia de cincuenta años a contarse a
7 partir de la fecha de inscripción de la
8 escritura de constitución en el Registro
9 Mercantil. CAPÍTULO SEGUNDO.- ARTICULO CUARTO.-
10 CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, ACCIONES Y
11 ACCIONISTAS. El capital autorizado de la
12 compañía es de mil seiscientos dólares de los
13 Estados Unidos de Norteamérica, que podrá ser
14 aumentado por resolución de la Junta General
15 de Accionistas. El capital suscrito de la
16 compañía es de ochocientos dólares de los
17 Estados Unidos de Norteamérica, dividido en
18 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
19 un dólar cada una, numeradas del cero cero
20 uno a la ochocientos, capital que podrá ser
21 aumentado por resolución de la Junta General
22 de Accionistas hasta alcanzar en capital
23 autorizado.- ARTÍCULO QUINTO: .- Las acciones
24 para su validez serán firmadas por el
25 presidente y gerente general de la compañía.-
26 ARTÍCULO SEXTO: .- Si una acción o certificado

0000009

1 provisional se extraviare, deteriorare o
2 destruyere, la compañía podrá anular el título
3 previa publicación que se efectúe en los periódicos de
4 días consecutivos, en uno de los de mayor circulación de
5 mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos tres días a
6 la misma. Una vez transcurridos tres días a
7 partir de la fecha de la última publicación, se
8 procederá a la anulación del título, debiéndose
9 conferir uno nuevo al accionista. La anulación
10 no extinguirá todos los derechos inherentes al
11 título o certificado anulado.- ARTÍCULO
12 SÉPTIMO: Cada acción es indivisible y da
13 derecho a voto en proporción a su valor pagado,
14 en la Junta General.- ARTÍCULO OCTAVO: Las
15 acciones se anotarán en el libro de acciones y
16 accionistas donde se registrarán también los
17 traspasos de dominio o pignoración de las
18 mismas. -ARTÍCULO NOVENO: La compañía no
19 emitirá los títulos definitivos de las acciones
20 mientras estas no estén totalmente pagadas,
21 entre tanto solo se le dará a los accionistas
22 certificados provisionales y nominativos.-
23 ARTÍCULO DÉCIMO: En la suscripción de nuevas
24 acciones por aumento de capital suscrito se
25 preferirá a los accionistas existentes en
26 proporción a sus acciones.- ARTÍCULO UNDÉCIMO:
27 La compañía podrá, según los casos y atendida
28 la naturaleza de la aportación no efectuada,
29 proceder de conformidad con lo dispuesto en el

Σ 15 14



1 artículo doscientos diecinueve de la Ley de
2 Compañías.- CAPÍTULO TERCERO; ARTÍCULO
3 DUODÉCIMO: El gobierno de la compañía
4 corresponde a la Junta General que constituye
5 su órgano supremo. La administración de la
6 compañía se ejecutará a través del Presidente y
7 del Gerente General, de acuerdo a este
8 Estatuto.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La Junta
9 General la componen los accionistas legalmente
10 convocados y reunidos.- ARTÍCULO DÉCIMO
11 CUARTO:.- La Junta General se reunirá
12 ordinariamente una vez al año, dentro de los
13 tres meses posteriores a la finalización del
14 ejercicio económico de la compañía, previa
15 convocatoria efectuada por el Presidente o el
16 Gerente General a los accionistas por la
17 prensa, en uno de los periódicos de mayor
18 circulación en el domicilio principal de la
19 sociedad, con ocho días de anticipación por lo
20 menos fijado para la reunión.- Las
21 convocatorias, deberán expresar el lugar, día,
22 hora y objeto de la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO
23 QUINTO: La Junta General se reunirá
24 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa
25 la convocatoria del Presidente o del Gerente
26 General, por su iniciativa o pedido de un
27 número de accionistas que representen por lo
28 menos el veinte y cinco por ciento del capital
29 social. Las convocatorias deberán ser hechas en

0000010

1 la misma forma que las ordinarias. ARTÍCULO
2 DÉCIMO SEXTO: Para constituir una
3 Junta General, se requiere, se trata de
4 primera convocatoria la concurrencia de un
5 número de accionistas que representen lo
6 menos la mitad del capital pagado. De no
7 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de
8 acuerdo con el Artículo DOS TRES SIETE de la
9 Ley de Compañías la misma que tendrá de
10 advertencia de que se instalará la Junta con el
11 número de accionistas que concurren.-
12 ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los accionistas podrán
13 concurrir a las Juntas Generales por medio de
14 representantes acreditados mediante carta de un
15 poder.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: En las Juntas
16 Generales ordinarias, luego de verificarse el
17 quórum se dará lectura y se discutirá tanto el
18 informe del administrador como del comisario.
19 Luego se conocerá y aprobará el Balance General
20 y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se
21 discutirá sobre el reparto de utilidades
22 líquidas, constitución de reserva,
23 proposiciones de los accionistas, y por último
24 se efectuarán las elecciones si es que
25 corresponde hacerlas en ese periodo, según el
26 Estatuto.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Presidirá
27 las Juntas Generales el Presidente y actuará
28 como secretario el Gerente General, pudiendo
29 nombrarse, si fuere necesario, un director o

Σ 10 18

1 secretario ad-hoc.- ARTÍCULO Vigésimo: En las
2 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias
3 se tratarán los asuntos que específicamente se
4 hayan puntualizado en la convocatoria.-
5 ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Todos los acuerdos y
6 resoluciones de la Junta General se tomarán por
7 simple mayoría de votos en relación al capital
8 pagado concurrente a la reunión. Salvo que en
9 aquellos casos la ley o este Estatuto exijan
10 una mayor proporción, las Resoluciones de la
11 Junta General son obligatorias para todos los
12 accionistas.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Al
13 terminarse la Junta General Ordinaria o
14 Extraordinaria, se concede un receso para que
15 el Gerente General, como Secretario, redacte un
16 acta que pueda ser aprobada por la Junta
17 General y tales resoluciones o acuerdos
18 entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las
19 actas de Junta General serán firmadas por el
20 Presidente y el Gerente General, Secretario o
21 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión
22 y se elaborarán de conformidad con el
23 respectivo reglamento.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
24 TERCERO: Las Juntas Generales podrán realizarse
25 sin convocatoria previa si se hallare presente
26 la totalidad del capital suscrito pagado, de
27 acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de
28 la Ley de Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:
29 Para que la Junta General Ordinario o

1 Extraordinaria pueda acordar válidamente el
2 aumento de capital o disminución de capital, la
3 transformación, la fusión, la disolución
4 anticipada de la compañía, reactivación de la
5 compañía en proceso de liquidación, la
6 convalidación y en general cualquier
7 modificación de los Estatutos de la compañía de
8 concurrir a ella la mitad del capital pagado,
9 en segunda convocatoria bastará la
10 representación de la tercera parte del capital
11 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
12 hubiere el quórum requerido, se precederá a
13 efectuar una tercera convocatoria, la que no
14 podrá demorar más de sesenta días contados a
15 partir de la fecha fijada para la primera
16 reunión, ni modificar el objeto de esta. La
17 Junta General así convocada se constituirá con
18 el número de accionistas presentes para
19 resolver uno o más de los puntos antes
20 mencionados, debiendo expresarse estos
21 particulares, en la convocatoria que se haga.-
22 ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Son atribuciones de
23 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a)
24 Elegir al Presidente y el Gerente General de la
25 Compañía quienes durarán cinco años en el
26 ejercicio de sus funciones pudiendo ser
27 reelegidos indefinidamente. b) Aprobar los
28 Estados Financieros, los que deberán ser
29 presentados por el comisario en la forma

1 establecida en el artículo TRES DOS UNO de la
2 Ley de Compañías vigente; c) Resolver acerca de
3 la distribución de los beneficios sociales; d)
4 Acordar el aumento o disminución del capital
5 autorizado y del suscrito de la compañía; e)
6 Autorizar la transferencia, enajenación y
7 gravamen, a cualquier título de los bienes
8 inmuebles de propiedad de la compañía; f)
9 Acordar la disolución o liquidación de la
10 compañía antes del vencimiento del plazo
11 señalado o del prorrogado en su caso de
12 conformidad con la ley; g) Elegir al liquidador
13 de la sociedad; h) Conocer los asuntos que se
14 sometan a su consideración de conformidad con
15 el presente Estatuto; i) Resolver los asuntos
16 que le competan por ley, por el Estatuto o
17 reglamentos de la compañía.- ARTÍCULO VIGÉSIMO
18 SEXTO: Son atribuciones y deberes del Gerente
19 General: a) Ejercer individualmente la
20 representación legal, judicial y extrajudicial
21 de la compañía; b) Administrar con poder
22 amplio, general y suficiente los
23 establecimientos, empresas, instalaciones y
24 negocios de la compañía ejecutando a nombre de
25 ella, toda clase de actos y contratos sin más
26 limitaciones que las señaladas en este
27 Estatuto; c) Elaborar presupuestos de ingresos
28 y gastos de manejar los fondos de la sociedad
29 bajo su total responsabilidad, pudiendo abrir y

0000012

1 cerrar cuentas, girar y controlar cuentas
2 corrientes y de ahorros y efectuar toda clase
3 de operaciones bancarias, civiles y
4 mercantiles; e) suscribir pagares, aceptar
5 letras de cambio y en general todo documento
6 civil o mercantil que obligue a las compañías
7 Designar y despedir trabajadores, previa las
8 formalidades de ley, constituido el Gerente General y otros
9 generales y especiales, previa la autorización
10 de la Junta General; g) Cumplir y hacer cumplir
11 las resoluciones de la Junta General de
12 Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad,
13 archivo y correspondencia de la sociedad y
14 velar por una buena marcha de sus dependencias;
15 i) Presentar un informe anual a la Junta
16 General Ordinaria conjuntamente con los Estados
17 Financieros y el Proyecto de Reparto de
18 Utilidades; j) Convocar a la Junta General de
19 Accionistas; y, k) Las demás atribuciones y
20 deberes que establece la Ley de Compañías, este
21 Estatuto y los Reglamentos que se dictaren. En
22 los casos de falta, ausencia o impedimento para
23 actuar del Gerente General será reemplazado por
24 el Presidente quien asumirá todas las
25 facultades asignadas al Gerente General.-
26 ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: El Presidente de la
27 compañía tendrá los siguientes deberes y
28 atribuciones a) Suscribir conjuntamente con el
29 Gerente General los títulos de las acciones de



1 la compañía; b) Cumplir y hacer cumplir las
2 resoluciones de la Junta General, y; c) Los
3 demás deberes y atribuciones que le determinen
4 el Gerente General de la Compañía o la Junta
5 General de la misma. El Presidente no ejercerá
6 la representación legal, judicial ni
7 extrajudicial de la compañía, sino únicamente
8 en los casos que reemplace al Gerente General
9 de conformidad con lo establecido en el
10 artículo anterior.-ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:
11 Son atribuciones y deberes del o de los
12 comisarios lo dispuesto en el artículo 279 de
13 la Ley de Compañías.- CAPÍTULO CUARTO.-
14 ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: La compañía se
15 disolverá por las causales determinadas en la
16 Ley de Compañías. En tal caso entrará en
17 liquidación la que estará a cargo del Gerente
18 General.- CLAÚSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DEL
19 CAPITAL: El capital suscrito de la compañía que
20 asciende a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA., se encuentra
22 dividido en ochocientas acciones, ha sido
23 pagado en el veinte y cinco por ciento de su
24 valor, de la siguiente forma: el señor WALDIR
25 HANNES GAVELA MADRUÑERO ha suscrito
26 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas
27 de un dólar cada una de ellas y la Señorita
28 MARIA FERNANDA MORENO ARREAGA ha suscrito
29 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas

0000013



CERTIFICACION

Número Operación **CIC202000006197**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
MORENO ARREAGA MARIA FERNANDA	100.00
GAVELA MADRUÑERO WALDIR HANNES	100.00
Total	200.00

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco en formación que se denominará:

SOCIEDAD ANONIMA

SION TECH S.A. TECSASION



El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BAÑCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

GUAYAQUIL **viernes, febrero 22, 2013**
FECHA

0000014

Ciudadanía 092248589-1
 MORENO ARREAGA MARIA FERNANDA
 GUAYAS / GUAYAQUIL / BOLIVAR / SAGRARIO /
 17 SEPTIEMBRE 1983
 022- 0136 11337 F
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION / 1983

Maria Fernanda




ECLTORIANA*****
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 FLAVIO GUILLERMO MORENO SUAMAN
 SONIA IDALIA ARREAGA ESPINOZA
 GUAYAQUIL 26/02/2015
 0331305



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIONES
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
022 - 0066 **0922485891**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MORENO ARREAGA MARIA FERNANDA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TAROP	
GUAYAQUIL	PARROQUIA	ALBORADA -
CANTON	<i>Maria Fernanda</i>	ZONA

Maria Fernanda

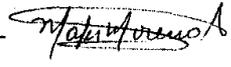
1 de un dólar cada una de ellas. Del valor de sus
2 acciones han pagado el veinticinco por ciento
3 cada uno de los accionistas. Los pagos en
4 efectivo constan en el certificado de
5 integración de capital que se acompañan,
6 otorgado por un banco de la localidad.
7 accionistas fundadores declaran que pagarán el
8 saldo del valor de cada una de las acciones que
9 han suscrito, en cualquiera de las formas
10 permitidas por la ley, en el plazo de ~~dos~~ ^{tres} años
11 contados a partir de la fecha de inscripción en
12 el Registro Mercantil, de la Escritura Pública
13 de Constitución de la Compañía.- DISPOSICIONES
14 TRANSITORIAS: Cualquiera de los accionistas
15 fundadores quedan facultados para solicitar y
16 llevar a cabo todos los actos y diligencias
17 necesarias para que la compañía quede
18 legalmente constituida, así como para convocar
19 a la primera Junta General de Accionistas que
20 deberá ratificar los actos realizados durante
21 el proceso de constitución y elegir a los
22 funcionarios de la sociedad.-Agregue usted
23 Señor Notario las demás cláusulas que por ley
24 le corresponden para la plena validez de esta
25 escritura publica y haga constar que cualquiera
26 de la partes, por si o por interpuesta persona
27 quede autorizada para alcanzar su inscripción
28 en el Registro de la propiedad
29 correspondiente.- Abogado que patrocina la



1 minuta, Doctor Santiago Velázquez Coello,
2 Registro número tres siete seis C.A.G.-FA-cero
3 nueve- uno nueve - siete dos - nueve, Colegio
4 de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI LA MINUTA)
5 Es copia. Queda agregado al protocolo de esta
6 escritura, todos los documentos exigidos por la
7 Ley. El compareciente me presentó su
8 respectivo documento de identificación
9 personal. Leída que fue la presente escritura,
10 por mí, el Notario, de principio a fin y en
11 alta voz al otorgante, éste la aprobó en
12 todas y cada una de sus partes, se
13 afirmó, ratificó y firmó en unidad de
14 acto conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE....

15

16

17 X.- 

18 MARIA FERNANDA MORENO ARREAGA

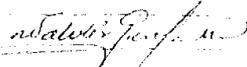
19 C.I.#092248589-1

20 C.V.#050-0264

21

22

23

24 X.- 

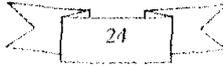
25 WALDIR HANNES GAVELA MADRUÑERO

26 C.I.#091326426-3

27 C.V.#248-0034

28





0000017

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA SION TECH S.A. TECSASION QUE HACEN LOS SEÑORES WALDIR HANNES GAVELA MADRUÑERO Y MARIA FERNANDA MORENO ARREAGA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 22 DE FEBRERO DEL 2013.

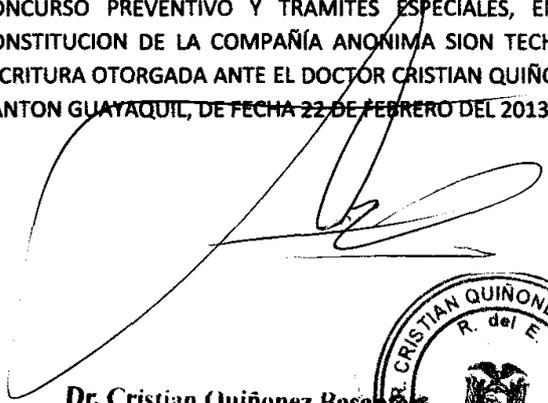


[Handwritten signature]
Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



0000018

DILIGENCIA: TOMO NOTA DE LA RESOLUCION # SC-IJ-DJC-G-13-002002, DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2013, DICTADA POR EL ABOGADA MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, EN LA QUE RESUELVE APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA SION TECH S.A. TECSASION, SEGUN CONSTA LA ESCRITURA OTORGADA ANTE EL DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2013.-GUAYAQUIL, 05 DE ABRIL DEL 2013.-



Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.831
FECHA DE REPERTORIO:08/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:10:48

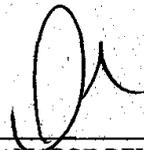
0000019

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0002002, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y tramites especiales AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 4 de abril del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SION TECH S.A. TECSASION.**, de fojas 41.835 a 41.865, Registro Mercantil número 6.752.

ORDEN: 15831




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 10 de abril de 2013

REVISADO POR:

Nº 0513985

MP. IGM. 08

0000020



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.I3. 0012404

Guayaquil, 14 MAY 2013

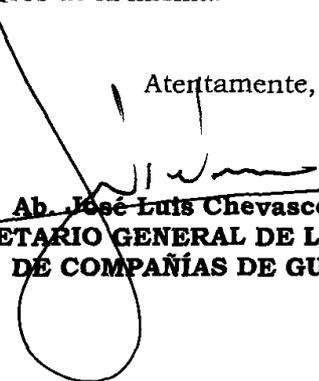
Señor Gerente
PRODUBANCO S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SION TECH S.A. TECSASION**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Aterrtamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm